

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0009-15
PRÓRROGA DE VENCIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO
DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS – POTOSÍ

La Paz, 13 de mayo de 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en el párrafo III del artículo 53 y numeral 7 del artículo 66, de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria puede disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de tributos.

Que el Comité Cívico de Potosí, determinó "Paro Cívico" de 24 horas, para el día 13 de mayo de 2015, hecho que impide a los contribuyentes de éste Departamento cumplir con la presentación de Declaraciones Juradas y otras obligaciones tributarias, siendo necesario prorrogar el cumplimiento de las obligaciones que tengan vencimiento hasta el 13 de mayo de 2015, a fin de resguardar los derechos de los citados contribuyentes.

Que conforme al inciso p) del artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de aplicación de la Ley N° 2166 del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del inciso a) del numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

RESUELVE:

Artículo Único.- Prorrogar hasta el 14 de mayo de 2015, el plazo para la presentación de Declaraciones Juradas y/o pago de impuestos y el cumplimiento de otras obligaciones tributarias, de los sujetos pasivos del Departamento de Potosí que deben cumplir las mismas hasta el día 13 de mayo del presente año.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Erik Ariñez Bazzan
Presidente Ejecutivo a.i.
Servicio de Impuestos Nacionales